



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2018 Y  
SUS ACUMULADAS 102/2018, 103/2018 Y 104/2018  
PROMOVENTES: PROCURADURÍA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA, PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número <b>INE/SCG/4322/2018</b> de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Anexos en copia certificada: a) Oficio <b>INE/DEPPP/DE/DPPF/6421/2018</b> , suscrito por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, de nueve de noviembre de dos mil dieciocho. b) Estatutos vigentes de los partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. c) Certificaciones firmadas por el Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, referidas a los registros vigentes como partidos políticos nacionales y de los titulares de sus respectivos comités ejecutivos.	<b>048788</b>

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de éste Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, desahoga el requerimiento formulado en proveído de catorce de noviembre pasado, al remitir copia certificada de los estatutos vigentes de los partidos políticos promoventes, así como certificaciones de sus registros vigentes como partidos políticos nacionales y de los titulares de sus respectivos comités ejecutivos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, párrafo primero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

<sup>1</sup>Artículo 68. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2018 Y SUS  
ACUMULADAS 102/2018, 103/2018 Y 104/2018

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

